



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 063-2021-DIGA

Callao, 24 de Mayo, 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el oficio N° 868-2021-ORH/UNAC de fecha 19-05-2021 donde se alcanza el informe 174-2021-ZMPP del 19-05-2021 relacionado al el expediente N° 01088237 de fecha 21-09-2020 de don **EDUARDO VILLA MOROCHO**, servidor docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la Categoría de Asociado Tiempo Parcial, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas en los que solicita asignación por Tiempo de Servicio (30 años).

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos la solicitud de fecha 21/09/2020 por el cual el docente **EDUARDO VILLA MOROCHO** solicitó se le otorgue la asignación económica por haber cumplido treinta (30) años de servicio como docente universitario en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios.

Que, siendo así, con Proveído N°326-2020-ORH-UNAC de fecha 20.10.2020, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N°389-2020-URBS-ORH/UNAC, que da lugar a la emisión de la Resolución Directoral N°010-2021-DIGA posteriormente con oficio N° 868-2021-ORH/UNAC de fecha 19-05-2021 se alcanza el Informe 174-2021-ZMPP del 19-05-2021 en el cual se precisa que el cumplimiento de los 30 años de servicio es el 31-07-2021 y no como se indicó en el Informe N° 3889-2020-URB-ORH/UNAC

DOCUMENTO	A	M	D
Constancia de Haberes N° 040-2012-OP desde el 01-07-90 al 31-12-2012	22	06	00
Constancia de Haberes N° 077-2013-OP desde el 01-01-2013 al 31-10-2013	00	10	00
Constancia de Haberes N° 172-20-RRHH desde el 01-11-2013 al 31-08-2020	06	09	00
Tiempo de servicio acumulado al 31-08-2020	30	01	00

- Conforme al D.S. N° 341-2019-EF Artículo 2.3 corresponde **RECONOCER** los treinta (30) años de servicios al 31.07.2020.

Que, al respecto, mediante el Decreto Supremo N°341-2019-EF de fecha 22/11/2019, se estableció entre otros aspectos fórmulas de cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas.

Que, el artículo 2° de la citada norma establece: "... el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir treinta (30) años de servicios, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta”. Asimismo, el numeral 2.4 del referido artículo señala: “El reconocimiento de los años de servicios es de oficio, se formaliza mediante resolución del órgano competente, emitida durante el año en que el docente cumple los veinticinco (25) o treinta (30) años de servicios y se otorga dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su notificación.” Estando a lo solicitado por el docente **EDUARDO VILLA MOROCHO**, a la normatividad acotada y a lo informado por las Oficinas de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica Informe N°695-2020-OAJ del 28-10-2020, en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R, de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** en la parte resolutive, numeral 1, de la Resolución Directoral 010-2021-DIGA en lo referente a la fecha de reconocimiento del tiempo de servicios, en la cual **dice**: Reconocer al docente nombrado **EDUARDO VILLA MOROCHO** 30 años de servicios prestados al Estado al 31-08-2020. **DEBIENDO DECIR**: Reconocer al docente nombrado **EDUARDO VILLA MOROCHO** 30 años de servicios prestados al estado al 31-07-2021 de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos.

2- **RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución Directoral N°010-2021-DIGA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/RVR

cc. FCE, UE, ORH, Interesado, Archivo